



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 32
Fecha 3 de septiembre de 2003
Páginas 1

CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de septiembre de 2003.

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados por la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0291 del 25 de junio de 2003 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	26.550,76	: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS
Plata	\$	368,33	: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS
Platino	\$	51.084,19	: CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de agosto de dos mil tres (2003).

NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

euB